

DECRETO 1216/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras complementarias en las estaciones elevadoras de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén).

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de obras complementarias en las estaciones elevadoras de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas ochenta y dos mil sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras «Complementarias en las estaciones elevadoras de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)» por concierto directo, por su presupuesto de cuatrocientas ochenta y dos mil sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1217/1961, de 6 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Mejora de desagüe del arroyo Copero (Sevilla)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de mejora del desagüe del arroyo Copero (Sevilla)», con presupuesto de ejecución por contrata de quinientas sesenta y cuatro mil novecientas tres pesetas treinta céntimos, de cuyo importe aportará el Ministerio del Aire el cincuenta y cinco coma noventa y cinco por ciento y el de Obras Públicas un cuarenta y cuatro coma cero cinco por ciento, de acuerdo con la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora del desagüe del arroyo Copero (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas sesenta y cuatro mil novecientas tres pesetas treinta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1218/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Abastecimiento de Tomelloso con aguas del pantano de Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)».

Por Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve) se autorizó al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Tomelloso con aguas del pantano de Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)» por el sistema de subasta y presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesetas dieciocho céntimos.

Ello no obstante, las características técnicas de la obra de que se trata imponen la necesidad de llevar a cabo su contratación por el sistema de concurso, por lo que se ha incoado de nuevo el oportuno expediente, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Abastecimiento de Tomelloso con aguas del pantano de Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesetas dieciocho céntimos, de las que son a cargo del Estado veintiocho millones doscientas veintidós mil quinientas setenta y ocho pesetas veintitrés céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1219/1961, de 6 de julio, por el que se declaran de interés nacional las obras del «Canal del Pisuerga, trozos noveno y décimo (Valladolid)», y se autoriza su ejecución por el Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Servicio Militar de Construcciones.

Por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de las obras del Canal del Pisuerga, trozos noveno y décimo (Valladolid)», con presupuesto de ejecución, por administración, de quince millones trescientas cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

La excepcional importancia de estas obras, y el hecho de tener en construcción muy avanzada las de los trozos séptimo y octavo del mismo Canal el Servicio Militar de Construcciones, hacen aconsejable su ejecución por dicho Servicio, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad el Ministerio del Ejército.

Incoado el oportuno expediente, en el que se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por los artículos sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, procede cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, declarando de interés nacional las obras de referencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del «Canal del Pisuerga, trozos noveno y décimo (Valladolid)», cuyo proyecto fué aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y